



# Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCION DE ALCALDIA N°49-01- 2020-MPT

Talara, 17 de enero de 2020

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

### VISTO:

El Informe N°29-01-2020-PPM-MPT de fecha 16 de enero de 2020, emitido por la Procuraduría Pública Municipal, con respecto a la autorización para conciliar en el marco del procedimiento extrajudicial iniciado por la Luis Sánchez Cevallos y Jorge Américo Guerrero Farro; y,

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el artículo 6° de la Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, mediante Informe N°029-01-2020-PPM-MPT de fecha 16 de enero de 2020, la Procuraduría Pública Municipal comunica la citación para la audiencia de conciliación programada para el día 22 de enero de 2020, en el Centro de Conciliación extrajudicial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Sede Talara, sito en el parque 20-4 Cercado de Talara, a horas 11.00 de la mañana, sobre obligación de dar suma de dinero e Indemnización a favor de los señores Luis Sánchez Cevallos y Jorge Américo Guerrero Farro.

Estando a los considerandos antes expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-AUTORIZAR** al Abg. FRANCISCO ARTURO RUBIO SÓCOLA, Procurador Público Municipal, a conciliar, en el procedimiento extrajudicial seguido por los señores Luis Sánchez Cevallos y Jorge Américo Guerrero Farro, ante el Centro de Conciliación extrajudicial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos sede Talara, en el marco de la solicitud de conciliación extrajudicial sobre obligación de dar suma de dinero e indemnización.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR** a la Procuraduría Pública Municipal el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA.**

Abg. JUAN F. LA TORRACA CAPUÑAY  
Secretario General

Ing. JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE  
Alcalde Provincial

Copias  
PPM  
UTIC  
Archivo  
JFLTC/fmaa

